

PROGRAMA 912M

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo del programa es la asistencia política y técnica al Presidente del Gobierno, en colaboración directa con los distintos Departamentos Ministeriales, al objeto de facilitar la dirección y coordinación de la acción del Gobierno.

Su contenido viene delimitado por las actividades desarrolladas por el Presidente del Gobierno, el Gabinete del Presidente del Gobierno y la Secretaría General de la Presidencia, así como los gastos que se producen con motivo de las reuniones del Consejo de Ministros.

La justificación del programa se encuentra en la propia Constitución Española, que crea y regula los órganos del Gobierno.

2. ACTIVIDADES

Con cargo al programa 912M se financian las siguientes actividades de la Presidencia del Gobierno:

2.1. Gabinete de la Presidencia del Gobierno

De acuerdo con el artículo 2.1 del Real Decreto 136/2020, de 27 de enero, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno, el Gabinete de la Presidencia del Gobierno, como órgano de asistencia política y técnica del Presidente del Gobierno, ejerce las funciones siguientes:

- Proporcionar al Presidente del Gobierno la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Asesorar al Presidente del Gobierno en aquellos asuntos y materias que éste disponga.
- Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos ministeriales, con el fin de facilitar al Presidente del Gobierno la coordinación de la acción del Gobierno.

- Asistir al Presidente del Gobierno en los asuntos relacionados con la Política Nacional, Internacional y la Política Económica.
- Asesorar al Presidente del Gobierno en materia de Seguridad Nacional.
- Realizar aquellas otras actividades o funciones que le encomiende el Presidente del Gobierno.

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2, le corresponden al Director del Gabinete a través de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, las siguientes competencias:

- La organización y seguridad de las actividades del Presidente del Gobierno, tanto en territorio nacional como en sus desplazamientos al exterior.
- La coordinación de las actividades de apoyo y protocolo del Presidente del Gobierno en su relación con los restantes poderes del Estado.
- El apoyo y asesoramiento técnico a los distintos órganos de la Presidencia del Gobierno. La asistencia en materia de administración económica, personal, mantenimiento y conservación, medios informáticos y de comunicaciones.
- La coordinación de los programas y dispositivos logísticos para los viajes al extranjero de Autoridades del Gobierno español.
- La supervisión del Sistema Operativo Sanitario de la Presidencia del Gobierno.
- La planificación y seguimiento de la actividad gubernamental.
- La ejecución de aquellas otras actividades o funciones que le encomiende el Presidente del Gobierno.

El artículo 3 de la misma norma, establece que para el desarrollo de estas funciones, al frente del Gabinete figurará un Director, con rango de Secretario de Estado. De él dependerán directamente:

- La Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, cuyo titular tendrá rango de Subsecretario.
- La Dirección Adjunta del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, con rango de Subsecretario.
- El Departamento de Seguridad Nacional, cuyo titular tiene rango de Director General.

- El Departamento de Asuntos Económicos y G20, cuyo titular tendrá rango de Director General.
- El Departamento de Asuntos Exteriores, cuyo titular tendrá rango de Director General.
- El Departamento de Unión Europea, cuyo titular tendrá rango de Director General.
- La Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia de País a Largo Plazo, cuyo titular tendrá rango de Director General.

Cada uno de los citados órganos desarrollará, en su ámbito específico, las funciones atribuidas al Gabinete, descritas más arriba.

Como órgano de asistencia inmediata al Director del Gabinete, y bajo su directa dependencia orgánica, existe un Gabinete con nivel orgánico de Subdirección General.

Asimismo, dependiendo directamente del Presidente del Gobierno, existen el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil y el Alto Comisionado para España Nación Emprendedora, cuyos titulares tendrán rango de Subsecretario.

2.2. Dirección Adjunta de Gabinete

El Director Adjunto del Gabinete desempeñará las funciones que le encomiende el Director del Gabinete.

Dependiendo del Director Adjunto del Gabinete existirán los siguientes Departamentos, cuyos titulares tendrán rango de director General:

- El Departamento de Asuntos Nacionales
- El Departamento de Asuntos Institucionales
- El Departamento de Análisis y Estudios
- El Departamento de Asuntos Políticos

Asimismo dependerá del Director Adjunto del Gabinete, a través del Departamento de Análisis y Estudios, con nivel orgánico de subdirección general, el Departamento de Comunicación con los Ciudadanos, al que corresponde funciones de gestión y análisis de las comunicaciones que realicen los ciudadanos a través de los canales existentes a tal efecto.

2.3. Secretaría General de la Presidencia del Gobierno

A la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno le corresponden las funciones de coordinación de las áreas de su competencia y de los Departamentos que se le adscriben.

Para el desarrollo de sus funciones, la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno se estructurará en los siguientes departamentos, cuyos titulares tienen el rango de Director General:

- Vicesecretaría General
- Departamento de Protocolo
- Departamento de Seguridad
- Departamento de Planificación y Seguimiento de la Actividad Gubernamental

Depende también del titular de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno un Gabinete técnico como órgano de apoyo, asistencia inmediata y asesoramiento permanente con nivel orgánico de Subdirección General.

En el ejercicio de sus competencias de apoyo, la Secretaría General actuará de acuerdo con criterios de coordinación funcional con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a través de su Subsecretaría.

Del titular de la Vicesecretaría General dependen las siguientes unidades con rango de Subdirección General:

- Unidad de Medios Operativos
- Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Unidad de Modernización, Calidad y Sostenibilidad

2.4. Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil

Bajo la dependencia directa del Presidente del Gobierno existirá este Alto comisionado con rango de Subsecretario, que se encargará de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil y, en particular, realizará las siguientes funciones:

- Establecer instrumentos de planificación y seguimiento de políticas públicas dirigidas a luchar contra la pobreza infantil.

- Diseñar sistemas de evaluación del impacto de las decisiones políticas en la desigualdad y pobreza infantil.
- Proponer a los departamentos ministeriales medidas e iniciativas en los ámbitos de su competencia.
- Elaborar análisis y estudios sobre desigualdad y pobreza infantil.
- Impulsar la actuación de la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias y establecer relaciones de colaboración y cooperación con otras Administraciones territoriales.
- Analizar el estado de la protección de la infancia de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño y el resto de acuerdos internacionales suscritos sobre la materia.

Con funciones de apoyo técnico, se crea la Oficina del Alto Comisionado para la Pobreza Infantil, cuyo titular tendrá rango de director General.

2.5. Alto Comisionado para España Nación Emprendedora

Bajo la dependencia directa del Presidente del Gobierno existirá este Alto comisionado con rango de Subsecretario, que se encargará de la coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Estrategia de Nación Emprendedora y, en particular, llevará a cabo las siguientes funciones:

- Impulsar la inversión, la competitividad y la atracción de talento a los emprendimientos tecnológicos españoles.
- Analizar e identificar las deficiencias del ecosistema emprendedor español.
- Promover la capacitación digital y tecnológica de la sociedad.
- Promover la mejora del posicionamiento internacional de España como mercado de la innovación tecnológica.
- Plantear estrategias para fomentar el talento de las mujeres en el entorno digital.
- Desarrollar, retener y atraer grandes eventos internacionales relacionados con el emprendimiento y la innovación tecnológica.
- Proponer a los departamentos ministeriales medidas e iniciativas en los ámbitos de su competencia.

Con funciones de apoyo técnico, se crea la Oficina del Alto Comisionado para España Nación Emprendedora, cuyo titular tendrá rango de director General.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Asistencia política, técnica y de asesoramiento al Presidente del Gobierno, con conocimiento de los programas y actividades de los distintos departamentos ministeriales, al objeto de facilitar la coordinación y dirección de la acción del Gobierno

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes Consejo Ministros (Nº)	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
2. Estudios e informes monográficos (Nº)	25	25	25	25	25
3. Notas informativas, de análisis y tomas de posición (Nº)	1.200	1.000	1.200	1.000	1.000
4. Comunicaciones con ciudadanos, empresas y agentes sociales (Nº)	180.000	75.887	180.000	80.500	81.000
5. Cumbres (Nº)	8	0	8	2	8
De medios:					
1. Consejos Unión Europea (Nº)	6	8	6	10	10
2. Viajes oficiales (Nº)	25	17	25	20	40
3. Visitas Jefes Estado y de Gobierno (Nº)	36	38	36	15	25
4. Conferencias Internacionales (Nº)	8	7	8	3	8
Otros:					
1. Debate del Estado de la Nación (Nº)	1	0	1	0	1